



Resolución Administrativa N° 336-2018 ANA- AAA JZ-V.ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

San Pedro de Lloc, 25 de Sep de 2018

CUT	168720-2018	Fecha	24/09/2018
Nombre solicitante	MIGUEL VARGAS IZQUIERDO		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0089-2005 AG-INRENA/ATDR-J Titular: ALBITRES VARGAS, MARIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 052-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/LJFM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:168720-2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0089-2005 AG-INRENA/ATDR-J, de fecha 02/02/2005, otorgada a favor de ALBITRES VARGAS, MARIO, respecto a la unidad operativa Cod: 16281, ALCANTARILLA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MIGUEL VARGAS IZQUIERDO con DNI 19216418, MANUELA PASCUALA LOPEZ LEÓN con DNI 19221505, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado (m³/año)	5877.25400

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 16281, ALCANTARILLA	
Área (ha)	Total: ; Bajo riego: 0.77000	
Ubicación Política	Dpto	Cajamarca
	Prov	Contumaza
	Dist	Yonan
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	JEQUETEPEQUE
Organización Usuarios	Junta	Jequetepeque
	Comisión	Tolon
Bloque Riego	PJET1201-B10 PITURA N° 10	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 683201.8242 / Norte: 9190399.0761	





Resolución Administrativa
N° 336-2018 ANA- AAA JZ-V.ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

San Pedro de Lloc, 25 de Sep de 2018

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

